



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PURACE - CAUCA
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Coconuco, Puracé © febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

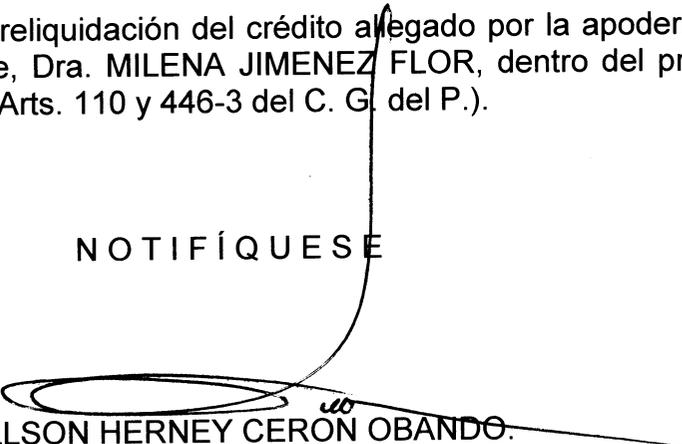
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado(s): DAISY YAMILEC CALAPSÚ FERNÁNDEZ y MATÍAS CALAPSÚ CALAPSÚ
Radicación: 2016-00040-00

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en éste asunto, sin que las parte demandada formulara objeción a la anterior reliquidación; éste Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior reliquidación del crédito alegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. MILENA JIMENEZ FLOR, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


WILLSON HERNEY CERÓN OBANDO.
Juez

2016-00040-00.
WHCO/Ltco.